C.A.F.E.D.

Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED

Resolución Gerencial General Nº 072-2015-CAFED/GG

Callao, 01 de abril de 2015

EL GERENTE GENERAL DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO EDUCATIVO DEL CALLAO - CAFED

VISTOS:

El Memorándum N° 013-2015-CAFED/GIE, de fecha 06 de enero de 2015, de la Gerencia de Infraestructura Educativa - CAFED; El Informe N° 0044-2015-GR/CAFED, de fecha 18 de febrero de 2015, de la Sub – Gerencia de Logística; el Memorándum N° 198-2015-CAFED/GPP, de fecha 05 de marzo de 2015, de la Gerencia de Planificación y Presupuesto; el Memorándum N° 120-2015-CAFED/GIE, de fecha 10 de marzo de 2015, de la Gerencia de Infraestructura Educativa; el Informe N° 054-2015-CAFED/GIE, de fecha 19 de marzo de 2015, de la Gerencia de Infraestructura Educativa; el Informe N° 064-2015-GRC/CAFED/GA/SGL-VR, de fecha 27 de marzo de 2015, de la Sub - Gerencia de Logística; y el Informe N° 241-2015-REGIONCALLAO/CAFED/GAJ, de fecha 01 de abril de 2015, la Gerencia de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, con **Acuerdo N° 006-2015**, suscrito en el **Acta N° 002-2015**, de Sesión de Consejo Directivo del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao, celebrada el 15 de enero de 2015, se aprobó la Actividad **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS REDES INFORMATICAS DE LAS II.EE PUBLICAS DE LA REGION CALLAO 2015";**

Que, mediante **Memorándum N° 013-2015-CAFED/GIE**, de fecha 06 de enero del presente, la Gerencia de Infraestructura Educativa – CAFED, solicita la indagación del mercado del **SERVICIO DE ACCESO A INTERNET 100 Mbps – ancho de banda 100mb**. Según términos de referencia de la actividad **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS REDES INFORMATICAS DE LA II.EE PUBLICAS DE LA REGION CALLAO 2015";**

Que, con **Informe N° 0044-2015-GRC/CAFED**, de fecha 18 de febrero de 2015, la Sub – Gerencia de Logística, realizó el estudio de posibilidades que ofrece el mercado para la contratación del **SERVICIO DE ACCESO DE INTERNET 100Mbps – ancho de banda 100mb,** siendo así, dicho informe recomienda al área usuaria realizar los procedimientos correspondientes para un debido cumplimiento de la aprobación del requerimiento; concluyendo que para el presente caso se realice mediante Concurso Público;

Que, mediante **Memorándum N° 198-2015-CAFED/GPP**, de fecha 05 de marzo de 2015, la Gerencia de Planificación y Presupuesto, en mérito al requerimiento por parte la Gerencia de Infraestructura Educativa, expide la Certificación de Crédito Presupuestario;

Que, con **Memorándum N° 120-2015-CAFED/GIE**, de fecha 10 de marzo de 2015, la Gerencia de Infraestructura Educativa, solicita se realice la contratación para el servicio de acceso de internet para la actividad **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS REDES INFORMATICAS DE LA II.EE PUBLICAS DE LA REGION CALLAO 2015",** que ya cuenta con la aprobación del expediente de la actividad mediante **Resolución Gerencial General N° 054-2015-CAFED/GPP**, del 06 de marzo de 2015;

Que, mediante **Informe N° 054-2015-CAFED/GIE**, de fecha 19 de marzo de 2015, la Gerencia de Infraestructura Educativa, en merito a las recomendaciones establecidas por la Gerencia de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional del Callao, solicita la actualización de los términos de referencia para el servicio de enlace a internet, el cual será de 150Mb, debiendo proponer una mejora en el ancho de la banda, por parte del postor. Siendo ello así, anexa los nuevos términos del Servicio de Enlance a Internet de 150Mb, de la actividad **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS REDES INFORMATICAS DE LA II.EE PÚBLICAS DE LA REGION CALLAO 2015"**;

Que, **con Informe N° 064-2015-GRC/CAFED/GA/SGL-VR**, de fecha 27 de marzo de 2015, la Sub – Gerencia de Logística, realizo el estudio de posibilidades que ofrece el mercado para la contratación del **SERVICIO DE ENLACE DE INTERNET 150Mb**, de la actividad **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS REDES INFORMATICAS DE LA II.EE PÚBLICAS DE LA REGION CALLAO 2015"**;

Que, mediante Informe N° 241-2015-REGIONCALLAO/CAFED/GAJ, de fecha 01 de abril de 2015, la Gerencia de Asesoría Jurídica, informo a la Gerencia General, la procedencia respecto a la aprobación del servicio y los términos de referencia del **SERVICIO DE ENLACE DE INTERNET 150Mb**, de la actividad **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS REDES INFORMATICAS DE LA II.EE PÚBLICAS DE LA REGION CALLAO 2015"**, por el monto de S/ 390,000.00 Nuevos soles (Trecientos Noventa mil con 00/100 nuevos soles);

Que, es preciso señalar lo establecido mediante el artículo 13° de la Ley de Contrataciones del Estado, que regula las características técnicas de los bienes, servicios y obras a contratar, el mismo que a la letra dice, ***"Sobre la base del Plan Anual de Contrataciones, el área usuaria deberá requerir la contratación de los bienes, servicios u obras, teniendo en cuenta los plazos de duración establecidos para cada proceso de selección, con el fin de asegurar la oportuna satisfacción de sus necesidades. Al plantear su requerimiento, el área usuaria deberá describir el bien, servicio u obra a contratar, definiendo con precisión su cantidad y calidad, indicando la finalidad pública para la que debe ser contratado. La formulación de las especificaciones técnicas deberá ser realizada por el área usuaria en coordinación con el órgano encargado de las contrataciones de la entidad, evaluando en cada caso las alternativas técnicas y las posibilidades que ofrece el mercado para la satisfacción del requerimiento. Esta evaluación deberá permitir la concurrencia de la pluralidad de proveedores en el marco para la convocatoria del respectivo proceso de selección, evitando incluir requisitos innecesarios cuyo cumplimiento solo favorezca a determinado postores. Las especificaciones técnicas deben cumplir obligatoriamente con los reglamentos técnicos, normas metrológicas y/o sanitarias nacionales, si las hubiere. Estas podrán recoger las condiciones determinadas en las normas técnicas, si las hubiere (...)"***;

Que, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, mediante su artículo 11° reglamenta las características técnicas de lo que se va a contratar, señalando lo siguiente, ***"El área usuaria es la responsable de definir con precisión las características, condiciones, cantidad de los bienes, servicios u obras que requiera para el cumplimiento de sus funciones, debiendo desarrollar esta actividad de acuerdo a lo indicado por el artículo 13° de la Ley. El órgano encargado de las contrataciones, con la autorización del área usuaria y, como producto del estudio de las posibilidades que ofrece el mercado, podrá ajustar las características de lo que se va a contratar. Para la descripción de los bienes y servicios a contratar no se hará referencia a marcas o nombres comerciales, patentes, diseños o tipos particulares, fabricantes determinados, ni descripción que oriente la adquisición o contratación de marca, fabricante o tipo de producto determinado cuando ello responda a un proceso de estandarización debidamente sustentado, bajo responsabilidad del titular de la entidad (...)"***.

Que, mediante Ley N° 29626 – Ley del Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2011, se faculta al Gobierno Regional del Callao a crear durante el año 2011 como Unidad Ejecutora al Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED, con su respectivo pliego, autorizando a la institución a realizar las acciones para

garantizar la operatividad de dicha Unidad Ejecutora;

Que, mediante la Ley Nº 29775, se precisan los Programas a cargo del Fondo Educativo de la Provincia Constitucional del Callao que se ejecutaran con los recursos del 10% de la Renta de Aduanas;

Que, estando a lo expuesto y de conformidad a las atribuciones conferidas mediante Ordenanza Regional N° 00004-2012, y contando con el Visto Bueno de la Gerencia de Infraestructura Educativa, la Gerencia de Administración, la Gerencia de Asesoría Jurídica y la Sub Gerencia de Logística del CAFED-CALLAO;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR el expediente del **SERVICIO DE ENLACE DE INTERNET 150Mb**, de la actividad **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS REDES INFORMATICAS DE LAS II.EE PÚBLICAS DE LA REGION CALLAO 2015",** por el monto de S/ 390,000.00 Nuevos Soles (Trecientos Noventa mil con 00/100 nuevos soles).

ARTICULO 2°.- APROBAR los Términos de Referencia del **SERVICIO DE ENLACE DE INTERNET 150Mb**, de la actividad **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS REDES INFORMATICAS DE LAS II.EE PÚBLICAS DE LA REGION CALLAO 2015".**

ARTICULO 3°.- NOTIFIQUESE la presente Resolución a los órganos conformantes de la Unidad Ejecutora **CAFED – CALLAO**.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Lic. VERONICA GARCIA TORRES
GERENTE GENERAL DEL CAFED